



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 075-2019-MDS

Socabaya, 05 de agosto del 2019

VISTOS:

El Informe N° 396-2019-PPM-MDS, del Procurador Público Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 396-2019-PPM-MDS, el Procurador Público Municipal informa que en cumplimiento de sus funciones, al haber tomado conocimiento de presuntas irregularidades en diferentes casos ha interpuesto denuncias penales, las cuales se encuentran detalladas en el Informe; por otro lado la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 166-2019-MDS/A-GM-GDU alcanza documentación y/o información del estado situacional de las obras en ejecución presentado por la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 127-2019-MDS/A/G remite el Informe Final de la Comisión Especial de Regidores encargada de evaluar la ejecución de obras bermas y veredas por Contribución Especial ejecutadas por la gestión municipal 2015 – 2018; al respecto informa que de la evaluación realizada a la información proporcionada por Gerencia de Desarrollo Urbano Rural se ha identificado en un primer momento irregularidades en las obras de: "Creación del Coliseo cerrado en la Asociación Urbanizadora Lara II Etapa" y "Ampliación y Mejoramiento del servicio de recreación y esparcimiento en el parque del sector F, Mz. 30 Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez – I Etapa, por lo que amerita ser materia de investigación ante la Fiscalía especializada de delitos de corrupción de Funcionarios en contra de funcionarios y servidores de la anterior gestión municipal, por los delitos de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, entre otros; de igual manera en lo que respecta al Informe Final emitido por la Comisión Especial de Regidores descrita anteriormente.

Indica que dado que se evidencia la existencia de indicios reveladores de la comisión de ilícitos penales, para el esclarecimiento respectivo, es necesario formular las denuncias penales respectivas y no obstante que en tal caso la acción penal es de persecución pública conviene autorizar al Procurador la formulación de las denuncias penales:

- Por la comisión de ilícitos que se deriven de las obras públicas "Creación del Coliseo cerrado en la Asociación Urbanizadora Lara II Etapa" y "Ampliación y Mejoramiento del servicio de recreación y esparcimiento en el parque del sector F, Mz. 30 Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez – I Etapa".
- Por la comisión de los ilícitos que deriven del Informe Final de N° 001-2019-CEI-COP-MDSOCABAYA emitido por la Comisión Especial de Regidores encargada de evaluar la ejecución de obras bermas y veredas por Contribución Especial ejecutadas por la gestión municipal 2015 – 2018.
- Una vez otorgada la autorización, disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica, a fin de determinar la existencia de responsabilidad en contra de los funcionarios y/o servidores que estuvieron a cargo de dichas obras públicas, según corresponda

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de julio del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.





SE ACUERDA POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Procurador Municipal, Abog. Hugo Cesar Ticona Chambi la interposición de las respectivas denuncias penales por la comisión de ilícitos que se deriven de las obras publicas "Creación del Coliseo cerrado en la Asociación Urbanizadora Lara II Etapa" y "Ampliación y Mejoramiento del servicio de recreación y esparcimiento en el parque del sector F, Mz. 30 Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez - I Etapa".

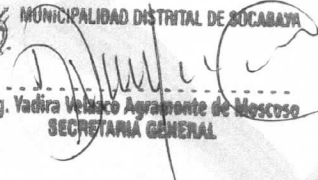
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Procurador Municipal, Abog. Hugo Cesar Ticona Chambi la interposición de las respectivas denuncias penales por la comisión de los ilícitos que deriven del Informe Final de N° 001-2019-CEI-COP-MDSOCABAYA emitido por la Comisión Especial de Regidores encargada de evaluar la ejecución de obras bermas y veredas por Contribución Especial ejecutadas por la gestión municipal 2015 - 2018.

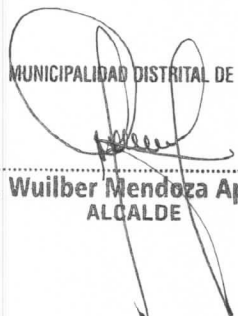
ARTICULO TERCERO: Disponer la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos disciplinarios, a fin de determinar la existencia de responsabilidad en contra de los funcionarios y/o servidores que estuvieron a cargo de dichas obras públicas, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Procuraduría Publica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadir Velasco Agrariente de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE